

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD
SUBDIVISION RURAL"

RESOLUCIÓN N° DES- 115 DE 2022

16 MAR 2022

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION,
MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 05 de febrero de 2021, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.275.494 de Bogotá, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número de radicación 97-2021 y número de expediente 25126-0-21-0016, respecto del predio **UNIDAD PRIVADA # 2 VIVIENDA 2 INMUEBLE "SAN SEGUNDO PROPIEDAD HORIZONTAL"**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-103691 y número catastral 00-00-0002-2534-903 de propiedad del señor **YUVAN HERNEY DIAZ BELTRAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.388.057 de Zipaquirá, la señora **MARIA LUISA SANTANA URREGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.422.180 de Cajicá y el señor **JUAN CARLOS MORENO GUZMAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.489.854 de Bogotá,

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. 282-2021 de fecha 12 de mayo de 2021.

Que con radicado de fecha 12 de mayo de 2021 se allega poder especial, con presentación ante notario, por parte del titular del predio objeto de solicitud, a la arquitecta **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.275.494 de Bogotá y tarjeta profesional N° 25696-069849, para que actué en calidad de apoderado.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0145 DE 2021** con fecha de emisión 28 de mayo del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 8 de junio del 2021 al apoderado **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.275.494 de Bogotá mediante correo electrónico jeotalorasanchez@yahoo.es

Que transcurrido el término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante nunca allego respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0145 DE 2021**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

REVISIÓN JURÍDICA:

1. En primer lugar, tener en cuenta que el Certificado de Tradición 176-103691, **Anotación Nro. 11**, que existe una **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA**, al constituir el inmueble la garantía real, se hace necesario allegar autorización del acreedor hipotecario donde autorice el trámite de subdivisión o la cancelación de dicha anotación.
2. Allegar pago de los derechos de radicación por un valor de (\$196.000) puesto que solo se presentó un único pago (\$23.000), y según las tarifas vigentes del Municipio de Cajicá Año 2021 se debe cancelar (\$73.000) por cada lote a subdividir.
3. En el formulario Único Nacional, falta diligenciar la siguiente información y la respectiva firma de los involucrados:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD
SUBDIVISION RURAL"

- Titulares del predio
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo
4. Presentar copia de la resolución y los planos aprobados para la constitución de propiedad horizontal expedidos.
 5. Allegar copia del certificado de existencia y representación de la persona jurídica propiedad horizontal debidamente expedido por la autoridad competente.
 6. Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único 1077 de 2015, la aprobación de planos corresponde a las otras actuaciones, y en el numeral 5 señala: "aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindera miento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común." En este sentido se debe allegar la licencia urbanística antecedente de parcelación o construcción que evidencie la autorización que se pretende aprobar con la presente solicitud.
 7. Lo pretendido es una segregación de áreas al interior de una propiedad horizontal y no se allega la autorización del órgano competente para efectuar la misma, se debe anexar copia del acta o autorización de la asamblea de copropietarios y que en forma clara evidencie las actuaciones urbanísticas antecedentes. El acta debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 47 de la ley 675 de 2001.
 8. Se deben señalar los coeficientes que representan las unidades que hacen parte de la propiedad horizontal "San Segundo PH", en forma clara y precisa, indicar el estado previo al trámite y los coeficientes como resultado de la subdivisión que se pretende adelantar.
 9. Allegar plano total de la propiedad horizontal donde se señalen cada una de las unidades que la conforman.
 10. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del Señor Juan Carlos Moreno quien aparece como de una cuota parte del derecho de dominio en el folio 176-103691.

REVISIÓN ARQUITECTÓNICA:

1. El plano debe ser firmado por:
 - Titulares del predio
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo
2. Nombrar en el plano la escritura por la cual fue constituida la servidumbre de tránsito.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **13 de agosto del 2021** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0145 DE 2021.**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD
SUBDIVISION RURAL"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que, de igual forma, mediante Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, , MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo el número de radicación 97-2021 y número de expediente 25126-0-21-0016, respecto del predio UNIDAD PRIVADA # 2 VIVIENDA 2 INMUEBLE "SAN SEGUNDO PROPIEDAD HORIZONTAL", identificado con matrícula inmobiliaria 176-103691 y número catastral 00-00-0002-2534-903 de propiedad del señor YUVAN HERNEY DIAZ BELTRAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.388.057 de Zipaquirá, la señora MARIA LUISA SANTANA URREGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.422.180 de Cajicá y el señor JUAN CARLOS MORENO GUZMAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.489.854 de Bogotá, conforme a los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 MAR 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-CERT01118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 115 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0016

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

16 de marzo de 2022, 12:52

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 115 - 2022 DEL 16 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0016**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 115 DES - EXP 21-0016.pdf
1888K

